

RESOLUCIÓN No. 346

(24 de julio de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO”

La Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 676 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que, internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan la necesidad del servicio.

Que la Ley 6 de 1945, en su artículo 3, estableció respecto a la jornada laboral de los trabajadores oficiales: **“Artículo 3.- Las horas de trabajo no podrán exceder de ocho (8) al día, ni de cuarenta y ocho (48) a la semana, salvo las excepciones legales. (...). El texto resaltado fue declarado Exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1063 de 2000 (...).”**

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, determina la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que por la difícil situación que actualmente afrontan los líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia, se ha dispuesto la invitación a la ciudadanía en general del municipio de Pasto, para que participe en la “Jornada Cultural en Defensa de la Vida de los Líderes y Líderesas Sociales y Por la Paz”, la cual se llevará a cabo el día viernes 26 de julio de 2019, a partir de las 4:00 p.m., en la Plaza de Nariño

Que en este sentido, la Administración Municipal ha expedido la Resolución No. 0852 del 23 de julio de 2019, mediante la cual modifica la jornada laboral de sus funcionarios para apoyar y acompañar el evento relacionado

en el inciso anterior, con voz de rechazo por los hechos desastrosos que en los últimos tiempos han tenido que afrontar los líderes sociales y defensores de los derechos humanos en nuestro país.

Que por los motivos anteriormente expuestos, INVIPASTO se solidariza con esta noble causa, de allí que, es necesario modificar la jornada laboral temporalmente, y autorizar a los funcionarios públicos que laboren en jornada especial de siete de la mañana (07:00 a.m.) a tres de la tarde (03:00 pm) de manera continua, el día viernes 26 de julio de 2019, para que asistan y participen en el mentado evento.

Que en el horario expuesto en el inciso anterior, se garantizara el ejercicio y cumplimiento de las funciones propias de cada funcionario y la efectividad de la prestación del servicio, atendiendo al público y recepcionando los documentos a que haya lugar.

Que mediante Resolución No. 289 del 19 de junio de 2019, INVIPASTO fijó fecha de apertura y cierre para la inscripción al Programa de Mejoramiento de Vivienda "Casa Digna, Vida Digna", la cual tendrá lugar el día viernes 26 de julio de 2019, razón por la cual, es menester informar a la comunidad que algunos funcionarios del Instituto se excluyen de la participación a la "Jornada Cultural en Defensa de la Vida de los Líderes y Líderesas Sociales y Por la Paz", para atender y garantizar el normal desarrollo de la citada convocatoria, en horario de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a seis de la tarde (6:00 p.m.) del mismo día.

En virtud de lo expuesto, la Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a los Funcionarios Públicos del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, laborar temporalmente en jornada continua, de siete de la mañana (07:00 a.m.) a tres de la tarde (03:00 p.m.), el día viernes (26) de julio de 2019, para que participen en la "JORNADA CULTURAL EN DEFENSA DE LA VIDA DE LOS LIDERES Y LIDERESAS SOCIALES Y POR LA PAZ", evento que tendrá lugar en la Plaza de Nariño, el mismo día, a partir de las 4:00 p.m., lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exceptúan de la jornada laborar especial dispuesta en la presente Resolución, a los funcionarios que tienen a su cargo la atención y el desarrollo de la convocatoria No. 003 de 2019, para la inscripción al Programa de Mejoramiento de Vivienda "Casa Digna, Vida Digna", prevista mediante Resolución



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

RESOLUCIÓN No.346
(24 de julio de 2019)



No. 289 del 19 de junio de 2019, la cual se llevara a cabo el día viernes (26) de julio de 2019, en horario de ocho de la mañana (8:00a.m.) a seis de la tarde (6:00 p.m.).

ARTÍCULO TERCERO.- La Subdirección Administrativa y Financiera a través de la página web del Instituto y cartelera fijada en un lugar visible del Instituto, comunicará a la opinión pública la jornada continua que se realizará el día viernes 26 de julio de 2019 de (07:00 a.m.) a (03:00 p.m.).

PARAGRAFO.- La Convocatoria No. 003 de 2019 para la inscripción al Programa de Mejoramiento de Vivienda "Casa Digna, Vida Digna", se llevará a cabo en horario de (8:00 a.m.) a (6:00 p.m.) del mismo día y en tal sentido se atenderá y garantizará el normal desarrollo de la citada convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subdirección Administrativa y Financiera será la responsable de velar por el cumplimiento obligatorio de la jornada especial de trabajo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

Arq. LIANA YELA GUERRERO

Directora Ejecutiva

Proyectó: Karol Reina Capote
Abogada – Contratista

Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca
Asesora Jurídica

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO
Centro Administrativo Municipal – CAM Tel. 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138
Correo Electrónico: secretariaejecutiva@invipasto.gov.co
oficinajuridica@invipasto.gov.co